DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7113
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2040726

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	26	MÓVIL	10	
FECHA	11 de Enero de 2014	HORA	5:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 2A Este No. 23B-23	**ÁREA DIRECTA**			100 m²		
BARRIO	La Paz Centro	**POBLACIÓN ATENDIDA**			220		
UPZ	92 – La Macarena	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0215WMNN	**OFICIO REMISORIO**			CR-17377		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES:

El Barrio La Paz Centro, donde se encuentra localizado el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0755 del 30 de Diciembre de 2004, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP); para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-3968 del 30 de Diciembre de 2004, en el cual se establece que el predio en comento se localiza en una zona con categoría de **AMENAZA MEDIA Y RIESGO MEDIO** por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

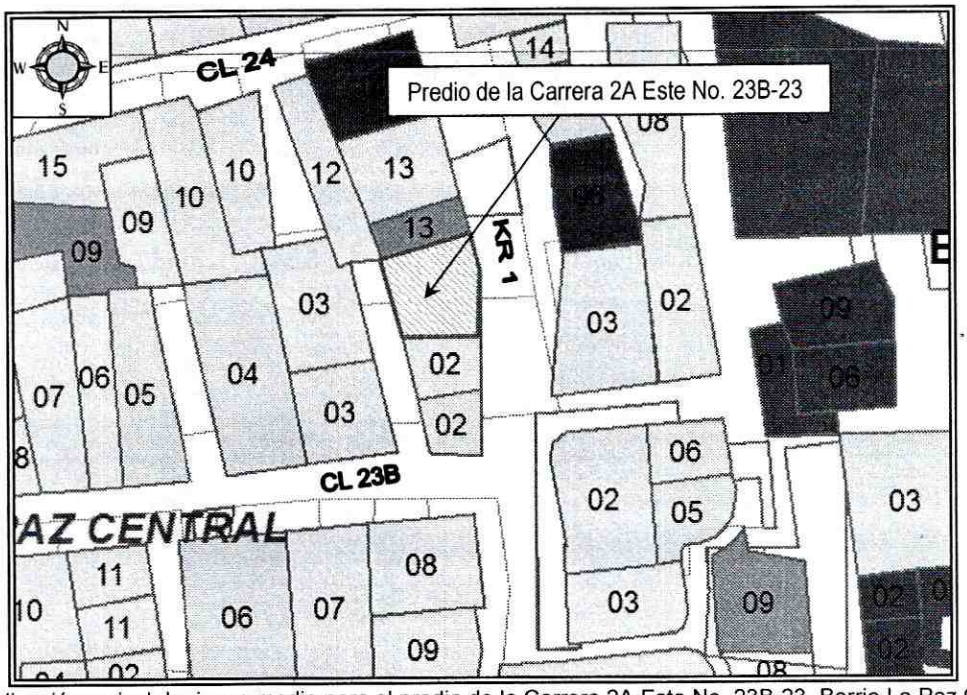


Figura 1. Localización y nivel de riesgo medio para el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe (Imagen e información suministrada por el SIG)

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local, el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 1.50 m^3, los cuales se deprendieron de un talud de corte y/o relleno posiblemente realizado tanto para la adecuación de sendero peatonal de la Carrera 2A Este (localizado en la parte alta del talud), como para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda de la Carrera 2A Este No. 23B-23 (localizada en la parte baja del talud); dicho talud de corte cuenta con una altura de aproximadamente 1.80 metros de altura, tendencia vertical y longitud total de 20 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron sistemas de protección, ni sistemas para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El material desprendido se depositó en la parte baja del talud en mención, hacia el costado oriental del predio de la Carrera 2A Este no. 23B-23, sin generar afectación en dicha vivienda.

En la parte baja del talud de corte y/o relleno, al costado occidental del mismo en el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es material de recuperación, cuenta con cubierta liviana en lamina de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la misma. Vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se encuentra construida y la falta de mantenimiento preventivo en la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

En la parte alta del talud de corte y/o relleno al costado oriental del mismo, se emplaza el sendero peatonal de la Carrera 2A Este, el cual presenta acabados en adoquín y en el que no se identificaron medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial, así mismo, se resalta que por el eje de dicho sendero, se observa una red a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB; es pertinente mencionar que la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 2A Este, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de remoción en masa de carácter local que se presentó en el talud de corte y/o relleno evaluado.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local mencionado anteriormente, se encuentra la ausencia de medidas de estabilización y medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte evaluado, dichas aguas discurren por el sendero peatonal de la Carrera 2A Este, filtrándose en el terreno generando la saturación, situación que muy posiblemente detonó los desprendimientos de material identificados. Por lo anterior, es pertinente mencionar que de no implementarse medidas adecuadas para la estabilización del talud de corte y/o relleno, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, es posible que se presente un avance en el proceso de remoción en masa identificado, lo cual pudiere comprometer la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 2A Este, así como la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23.

Finalmente se resalta que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, se encuentran comprometidas en la actualidad, dado que la vivienda se localiza en la zona de afectación directa donde se depositaría el material que pudiere resultar de nuevos desprendimientos; por lo anterior se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se implementen las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad del talud de corte y/o relleno evaluado.

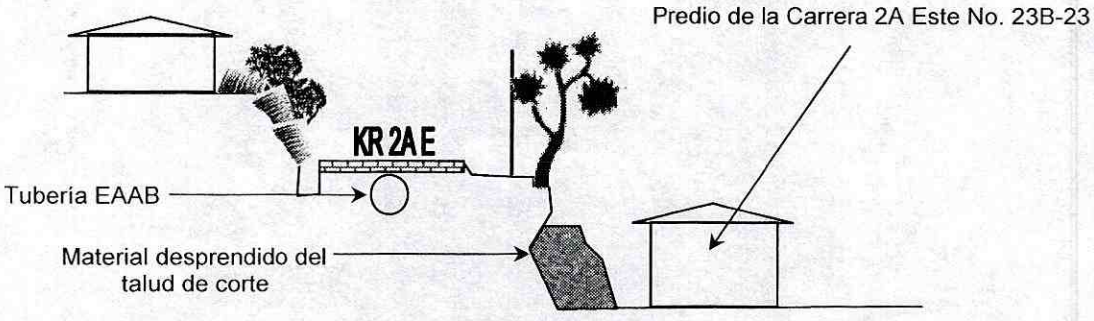
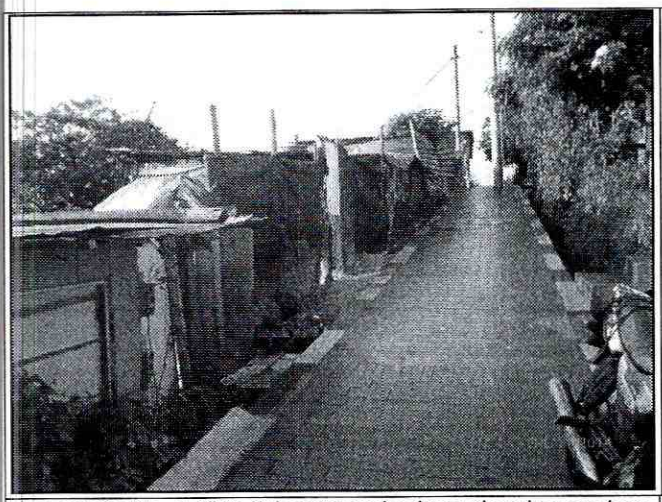


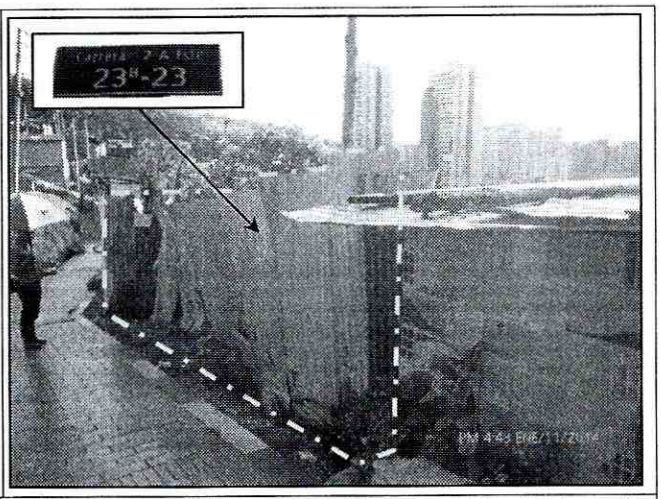
Figura No. 2. Esquema en perfil del sector evaluado, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

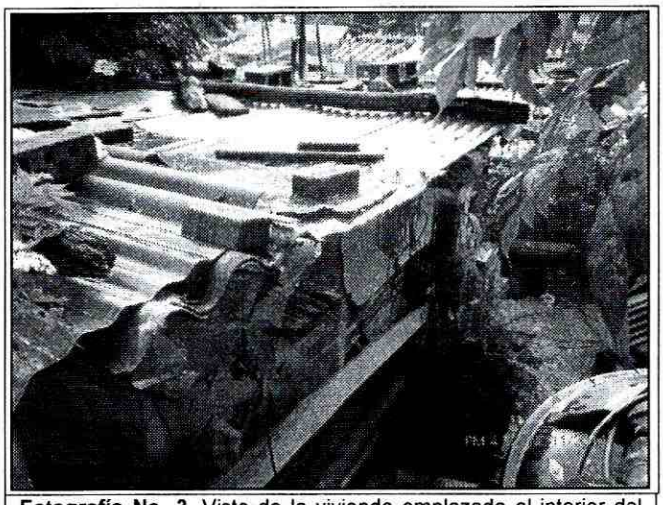
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista del sector evaluado en el cual se emplaza el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía No. 2. Vista del predio evaluado localizado en la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, en el cual se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local al interior del mismo.



Fotografía No. 3. Vista de la vivienda emplazada al interior del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	José Alejo Mila Día	Carrera 2B No. 23B-23	4	4	0	Al momento no se presenta ningún tipo de daño en la vivienda

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio en mención, de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte y/o relleno localizado al costado oriental de dicho predio.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, la cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
José Alejo Mila Día	Carrera 2A Este No. 23B-23	19.190.762	2 829591	6064

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ya que se localiza dentro de la zona de influencia, donde se depositaría el material producto de un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte y/o relleno del costado oriental del mismo.

- La funcionalidad y la transitabilidad del sendero peatonal de la Carrera 2A Este, a la altura del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado. Sin embargo, de no implementarse adecuadas medidas de protección a lo largo del talud evaluado y sistemas de manejo para las aguas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

escorrentía, se presentaría un avance en dicho proceso, llegando a comprometer el sendero peatonal de la Carrera 2A Este.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que desde la entrada en vigencia del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, el FOPAE **NO** ejecuta obras de mitigación, solo ejecuta intervenciones de mantenimiento dentro del marco del proceso de verificación de obras que ejecutó esta entidad y que cuentan con pólizas vigentes, lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 para las obras públicas.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte, así como sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el mismo.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía de Santa Fe, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte y/o relleno localizado al costado oriental del predio de la Carrera 2A Este No. 23B-23; acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, quienes deben adelantar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados para su uso. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **DUVÁN HERNAN LÓPEZ MENESES**
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE